

te que no se ejecutó allí la bula hasta Febrero de 1521 (1). Pero entonces comenzó de veras la resistencia. A 7 de Marzo de 1521 pudo comunicar Lutero á su amigo Link la agradable noticia, de que la bula había sido en Leipzig cubierta de lodo y hecha pedazos. Lo propio sucedió en Torgau y Döbeln. En este último sitio, se le añadió además la satírica suscripción: «El nido está aquí; pero los pájaros han volado» (2).

Desde Leipzig envió Eck la bula, á 3 de Octubre de 1520, al Rector de la Universidad de Wittenberg, Pedro Burkhard; pero la Universidad se negó á recibirla (3). También se opuso la Universidad de Erfurt, donde se promovió un motín estudiantil, y donde hasta la Facultad de Teología conspiraba contra Eck; los estudiantes rasgaron la bula y la arrojaron al Gera (4). La Universidad de Viena, á donde Eck envió la bula á 14 de Octubre, resistióse asimismo, alegando que no quería admitir aquel documento antes de recibir la significación de la voluntad del Emperador, á quien se escribió por esta causa á 10 de Diciembre (5). Aun cuando la Facultad de Teología se sometió, perseveró el Rector y el resto de la Universidad en su resistencia, y sólo el mandato imperial (Marzo de 1521) (6), logró que se aceptara la bula; aun el propio obispo mostró la mayor tibieza (7). Hasta en la misma Ingolstadt, á donde Eck había enviado la bula á la Universidad á 17 de Octubre, no se hizo la publicación de la misma hasta 29 de Octubre, después de alguna resistencia (8).

También muchos obispos titubeaban por minuciosas consideraciones y por timidez. El arzobispo de Meissen ejecutó la bula en Enero de 1521, el de Merseburgo á 23 del mismo mes; y en las partes de los Estados del príncipe elector de Sajonia, donde dicho obispo ejercía la jurisdicción eclesiástica, no la publicó hasta Abril de 1521 (9). De los obispos de la Alemania del Sud, el de

(1) Wiedemann, 153 ss.

(2) De Wette, I, 569.

(3) Wiedemann, 156 s.

(4) Wiedemann, 158 s. Kampschulte, Univ. Erfurt, II, 37 s. Cf. también Falk en el Katholik, 1891, I, 490.

(5) La *Protestatio Universitatis Viennensis* de 10 de Diciembre de 1520 al emperador, se halla en Balan, *Mon. ref.*, 11-15. Cf. Aschbach, Univ. Wien, II, 121 s.

(6) Se halla en Balan, loc. cit., 16 s.

(7) Cf. Wiedemann, 159-161; Hefele-Hergenröther, IX, 140 s.

(8) Wiedemann, 161-163.

(9) *Ibid.*, 163 s.

Eichstätt, Gabriel von Eyb, hizo publicar la bula por su vicario general luego á los diez días de habersele entregado, á 24 de Octubre de 1520 (1). Más dificultades opuso el obispo de Augsburgo Cristóbal de Stadion (2), al cual había dirigido Eck el requerimiento para la publicación de la bula á mediados de Octubre. Su cabildo catedral estaba dividido en dos partidos, uno pequeño en favor del obispo, y otro partido contrario bajo la influencia de los hermanos Adelman, que había atraído también á su lado al deán Felipe Rechberg, joven incapaz y sin independencia de criterio. Ambos partidos se oponían, por razones de oportunidad, á que el mismo obispo ordenara la publicación, mientras el partido de Adelman oponía además dificultades de principios, y herido directamente en la persona de Bernardo Adelman, procuraba alcanzar por lo menos una dilación, proponiendo que el obispo llamara á Eck para tratar personalmente con él las dificultades (3). Por lo que toca al obispo, no tenía dificultades doctrinales; «lo que determinaba su actitud, no era en manera alguna su inclinación á favor de Lutero, ni por otra parte el celo por mantener la pureza de la fe; es verdad que la bula le fué desagradable, pero por motivos puramente exteriores, es á saber, por el peligro que amenazaba al clero, y á los bienes y privilegios de que se hallaba en posesión, por parte de la población de aquella ciudad imperial muy propensa al motín. La actitud que tomó en aquella difícil situación estuvo enteramente guiada por razones de política utilitaria (4). Luego, pues, que hubo recibido la respuesta de Eck rehusando su invitación, y por ende, un nuevo requerimiento para que procediera en seguida á la publicación; como vió que el diferir la publicación de la bula podía tener para él y su obispado consecuencias más perniciosas de las que era posible que resultaran de su obediencia al mandato del Papa, ordenó, sin diferirlo más, que se dispusiera la publicación (5). El mandato para

(1) Cf. Thurnhofer, loc. cit., 71. El mandato que se dió en Eichstätt, se halla impreso en Schröder, 166-169.

(2) Cf. el substancioso trabajo de Schröder, citado arriba p. 362, not. 4, con la correspondencia de la cancillería episcopal de Augsburgo, relativa á la publicación de la bula; v. también Thurnhofer, 71 ss.

(3) Cf. la deliberación del cabildo en Schröder, loc. cit., 154 s.

(4) Schröder, 152.

(5) Comisión al vicario general Heinrichmann de 30 de Octubre, publicada por Schröder, loc. cit., 157 s.

ésta, lleva la fecha de 8 de Noviembre (1); á 12 del mismo mes mandó que se imprimiera dicho mandato y la bula, y repitió esta orden el 14 (2), después de haber recibido entretanto de Eck, á quien había rogado tomase á su cargo la publicación de la bula y extensión del mandato, un harto franco escrito, de 10 de Noviembre, donde Eck rehusaba lo solicitado, indicándole «que el obispo, como buen pastor, no debía valerse de otro cuando amenazaba peligro de lobos» (3). La dificultad que halló la impresión en Augsburgo, produjo nuevas dilaciones. A 30 de Diciembre de 1520 se publicó la bula en la ciudad, pero en su obispado no se hizo esta publicación hasta principios del año 1521 (4). El conde palatino Felipe, obispo de Frisinga, publicó la bula de mala gana, y después de muy diversas objeciones, á 10 de Enero de 1521 (5). El conde palatino Juan, administrador de Ratisbona, la hizo leer desde los púlpitos á 4 de Enero de 1521 (6). El obispo de Bamberg no la quiso publicar, porque no se le había remitido por la vía ordinaria (7). En Passau no se hizo por de pronto absolutamente nada (8); pues su obispo Ernesto, hermano menor del duque de Baviera, era del número de aquellos infelices que habían entrado sin vocación en el estado eclesiástico, sólo para obtener un principado; y se refiere que este prelado se complacía en la conversación acerca de las opiniones luteranas, y acaso por esta causa omitió Eck el enviarle la bula (9).

Pero así como la conducta del obispo de Passau no puede maravillarse, así parece tanto más sorprendente la tibia actitud del cardenal Lang de Salzburgo. Todavía á principio de Marzo de 1521 no había dado este prelado ningún paso contra Lutero; y también parece hubiera preferido de mejor gana, aguardar

(1) Impreso *ibid.*, 166-169.

(2) *Ibid.*, 170 s.

(3) *Ibid.*, 169 s., cf. 151.

(4) *Ibid.*, 152.

(5) Cf. la memoria de Druffel, citada arriba p. 362, not. 4; aquí mismo 588-597, se halla la correspondencia que acerca de este negocio tuvo Felipe con varios obispos y príncipes. Su carta al obispo de Augsburgo de 3 de Noviembre de 1520, se halla en Schröder, 161 s.

(6) Wiedemann, 165.

(7) *Ibid.*, 165 s.

(8) Carta del gobernador y consejeros de Passau en ausencia del obispo al duque Guillermo de Baviera, de 18 de Marzo de 1521; hállase en Druffel, 593 s.

(9) Riezler, IV, 61.

en expectante inacción el ulterior desarrollo de los sucesos, sin fomentarlos ni impedirlos con una intervención decidida (1). De la misma manera pensaban también entonces los duques de Baviera, á lo cual contribuían asimismo los celos acerca del señorío territorial. A 11 de Marzo dirigieron á los obispos de sus Estados, escritos de queja sobre la manera cómo los curas procedían después de la publicación de la condenatoria bula pontificia. Por su propia experiencia y por relaciones fidedignas, habían hallado que la dureza con que se rehusaba la absolución á los poseedores de escritos luteranos que se negaban á entregarlos, servía más bien para exacerbar los ánimos y destruir las obras cristianas que para producir un influjo beneficioso para la salud de las almas; pues los legos se oponían resueltamente, «clamaban y murmuraban». Como entonces se iba á tratar con Lutero en la dieta de Worms, debían los obispos ordenar que, hasta ver el resultado de aquellas negociaciones, sus curas cesaran en los procedimientos contra los escritos de Lutero, sin aprobarlos ni condenarlos, sino dejándolos estar en paz. A esto contestó muy oportunamente el obispo de Eichstätt, que no estaba en su poder derogar los mandatos pontificios (2).

Este proceder de los duques de Baviera, los cuales eran verdaderamente católicos, muestra cuán poco conocían todavía entonces toda la trascendencia de aquel asunto.

Lutero (3), que sabía estar perfectamente protegido por su Príncipe elector (4), había al principio, á ejemplo de Erasmo, hecho semblante de no creer que la bula fuese genuina; antes bien declaró que eran maquinaciones de Eck, y le calumnió con esta simulación en el escrito «De las nuevas bulas y mentiras de Eck». Pero cuando ya no pudo sostener más la apariencia de duda acerca de la legitimidad, se desató con tanto mayor violencia contra el Papa. «Todavía nunca, desde el principio del mundo, escribió á Spalatín á 4 de Noviembre de 1520 (5), ha hablado Satanás contra Dios tan desvergonzadamente como en esta bula. Es imposible que ninguno se salve de los que se adhieren á ella ó no

(1) *Ibid.*, 69 s.

(2) Riezler, IV, 69.

(3) Cf. Riffel, I, 242 ss.; Hefele-Hergenröther, IX, 146 ss.; Janssen-Pastor, II^{as}, 124 s.; Wiedemann, 170 ss.

(4) Cf. Kalkoff, Prozess, 543 ss.

(5) De Wette, I, 522. Enders, II, 511.

la combaten» (1). A 17 de Noviembre volvió á apelar del Papa, como de «juez injusto, hereje y apóstata enteramente extraviado y condenado en todas las Escrituras», á un universal concilio cristiano, y requirió al Emperador, á los príncipes electores y á todos los demás príncipes y autoridades, para que defendieran su apelación y se opusieran á la anti-cristiana conducta y violento crimen del Papa; á quienquiera que siguiese al Papa, él, Martín Lutero, le hacía responsable ante el juicio divino (2). Lutero desahogó toda su ira en el libelo desmedidamente apasionado, escrito en latín y alemán, que publicó á principio de Noviembre: «Contra la bula del Anticristo». Partiendo de su acostumbrado supuesto, que sólo su doctrina era la verdadera, declara que la bula, que se oponía á esta verdad, pretendía forzar á que se negara á Dios y adorara al demonio. Si el Papa con sus cardenales no enmendaba esto, tenía él su sede por asiento del Anticristo, la condenaba y la entregaba á Satanás con esta bula y con todas sus decretales. «¿Qué maravilla sería ahora, si los príncipes, la nobleza y los legos dieran en la cabeza al Papa, á los obispos, á los curas y frailes y los arrojaran de la tierra? La bula merece que todos los verdaderos cristianos la pisotearan y la devolvieran con azufre y fuego al Anticristo romano y al doctor Eck, su apóstol» (3). Para demostrar enteramente su pertinacia (4), publicó un segundo escrito en el cual defendía las proposiciones condenadas y, en parte, todavía las exageraba (5).

A 10 de Diciembre de 1520, en una gran manifestación pública, rodeado de estudiantes, quemó Lutero la bula pontificia delante de la puerta de Elster en Wittenberg, junto con los libros del Derecho canónico y algunos escritos de sus contrarios, mientras decía: «Porque tú has contristado al santo del Señor, así te contriste y consumes á ti el fuego eterno». Con este hecho dió pública y cruda expresión á su rompimiento con la Iglesia; y al día siguiente declaró en clase á sus oyentes: «que el haber quemado la bula no era sino una pequeñez; que era necesario que el mismo Papa, esto es, la Sede Pontificia, fuera quemada; quien no

(1) «¡Expresión fuertel», nota aquí el mismo de Wette.

(2) Cf. Janssen-Pastor, II^o, 124. Hefele-Hergenröther, IX, 146.

(3) Janssen-Pastor, II^o, 124 s. Hefele-Hergenröther, IX, 146 s.

(4) Hefele-Hergenröther, 147.

(5) Assertio omnium articulorum M. Lutheri per bullam Leonis X novissimam damnatorum.

se oponía con todo su corazón al Papado, no podía obtener la salvación eterna» (1). En el tratado publicado para justificar este paso, «Por qué los libros del Papa y de sus discípulos han sido quemados por el doctor Martín Lutero», declara que: «desde antiguos tiempos se ha acostumbrado abrasar los libros impíos (Act. Ap. XIX, 19), y como doctor de la Sagrada Escritura estaba él obligado á reprimir los libros malos; si otros dejaban de hacerlo por ignorancia ó por temor humano, no por eso quedaba él libre de esta obligación; en Colonia y en Lovaina habían sido quemados sus escritos, lo cual había despertado en los ignorantes una sospecha que le era perjudicial; por consiguiente había él quemado los libros de sus enemigos para confirmación de la verdad, y esperaba no haberlo hecho sin inspiración del Espíritu Santo» (2).

El plazo de sesenta días después de haber sido publicada la bula en Meissen, Merseburgo y Brandenburgo, había expirado á 27 de Noviembre (3), y á 3 de Enero de 1521 se pronunció la excomunión por la bula *Decet Romanum Pontificem* (4).

La bula de 3 de Enero de 1521 excluyó definitivamente de la Iglesia á Lutero y á sus partidarios, y al propio tiempo quitó á muchos el pretexto de que Lutero no había sido todavía condenado incondicionalmente por la Santa Sede. Con este documento se expidió además, á 3 de Enero, un breve especial al cardenal Alberto de Maguncia, que había sido nombrado inquisidor general para toda Alemania, lo propio que á los nuncios Caracciolo, Aleander y Eck, en el cual se los excitaba á proceder enérgicamente contra todos los luteranos contumaces, aun cuando estuvieran adornados con la dignidad de príncipes electores; y asimismo se les dieron facultades para reconciliar á los arrepentidos;

(1) Janssen-Pastor, II^o, 127. Hefele-Hergenröther, IX, 148. Friedensburg, en Quellen u. Forsch., I, 320 s., publica una interesante relación contemporánea sobre la quema de la bula.

(2) Hefele-Hergenröther, IX, 148. Cf. también Riffel, I, 249-252.

(3) K. Müller, Prozess, 82 s.

(4) Bull., V, 761-764. En la primera forma de la bula, además de Lutero, se citaban también con sus nombres Hutten, Pirkheimer y Spengler. Esta primera composición hasta ahora no se ha hallado, sólo existe impresa la forma cambiada conforme al deseo de Aleandro, en la que únicamente á Lutero se menciona por su nombre. Cf. Kalkoff, 135 ss. Aquí se demuestra que Aleandro no publicó la bula en Worms, porque en ella se amenazaba demasiado claramente al muy insigne príncipe elector de Sajonia.

sólo la absolución de Lutero, Hutten, Pirkheimer y Spengler, reservó el Papa para sí mismo (1).

Al paso que los dos últimos mencionados «no sin sensible humillación personal», solicitaron la absolución (2), no pensaba Hutten ni remotamente en dar semejante paso. Su agitación contra Roma no conoció ya ningún límite, desde que un breve pontificio de 20 de Julio de 1520 había requerido al arzobispo de Maguncia á que pusiera término á sus peligrosos manejos, y en caso necesario, procediera contra él con todo rigor (3). Hutten editó la bula pontificia con mordaces anotaciones. En el prólogo excita á todos los alemanes á vengarse de aquel documento, por el cual procuraba el Papa sofocar la verdad naciente. Puso el colmo á todo con una misiva á León X en la cual se dice: «Es necesario poner término y coto á tu avilantez y echar un freno á semejantes pueriles y antojadizas bulas» (4).

En hojas volantes, destinadas para el pueblo, y escritas por lo mismo en alemán, se atreve Hutten, confiando en el poder de las armas de su amigo Sickingen (5), á excitar públicamente á una guerra de religión con coplas como ésta: «Destruyamos la superstición—restituyamos aquí la verdad—y, como á buenas no es posible,—es menester que cueste sangre.»

Lo que pudiera hacerse contra semejantes agitaciones, dependía principalmente de la actitud del joven Emperador, en el cual debía ante todo influir Aleander.

3

A 17 y 18 de Julio de 1520, simultáneamente con la misión de Eck (6), se había diputado á Aleander como Nuncio extraordina-

(1) Balan, Mon. ref., n. 8.

(2) Cf. Kalkoff, Pirkheimers und Spenglers Lösung vom Bann, 1521, en la Jahresbericht des Gymnasiums St Maria Magdalena zu Breslau, 1897.

(3) Böcking, I, 362.

(4) Strauss, II, 96.

(5) Cf. Szamatolski, 62 s.

(6) Balan, Mon. ref. n. 3. Cf. Kalkoff, Forschungen, 76. Los despachos de Alejandro, que Münter (1789-1798) y Friedrich (1870) conocieron antes sólo in-

rio enviándolo á Carlos V, así como á las autoridades temporales y espirituales de Alemania, junto con el Nuncio ordinario Marino Caracciolo (1), que ya se hallaba en la corte imperial como representante de la política temporal de la Santa Sede.

completamente, fueron editados en 1883 por Balan (Mon. ref. Luth.) y casi en el mismo tiempo por Brieger (Aleander und Luther, I, 1884). Este último trae primeramente una cronología felizmente razonada y un texto crítico; en el apéndice se ponen todavía las lecciones de Balan más notables; cf. también la importante crítica que acerca de Balan ha hecho Brieger en la Theol. Lit.-Ztg., 1884, 17 ss. Dos cartas interesantes de Alejandro, escritas en Aquisgrán el 24 de Octubre de 1520, publicó Bellesheim en la Zeitschrift des Aachener Geschichtsvereins, XIX, 2, 117 s. La traducción de Kalkoff, 2 edición, 1897, ofrece positivas aclaraciones, muy preciosas y extensas. La obra de Hausrath: Aleander und Luther aus dem Reichstage zu Worms, Berlín, 1897, ha sido rechazada como insuficiente aun por la parte más estrictamente protestante (Kalkoff, en la Deutschen Lit.-Ztg., 1898, n. 6; Zarnckes Zentralblatt, 1898, 286 s.; cf. también M. Lehmann en las Nachr. der Gött. Gesellsch. der Wissensch., 1899, 165 s.).

(1) Marino Caracciolo, napolitano (cf. Ciaconius III, 599), fué á Roma al concilio Lateranense, en 1515, como representante de Maximiliano Sforza, donde León X le hizo protonotario, y en Febrero de 1517 le envió por sucesor de Campeggio en la nunciatura junto al emperador Maximiliano; v. Paquier 148. Podría ser un error, lo que se ha creído hasta ahora, que Caracciolo entró á desempeñar su cargo ya por otoño de 1517 (cf. arriba p. 288, not. 4); pues un *Breve de León X al emperador, fechado en Roma á 6 de Marzo de 1518, no hace más que notificarle la ida de Caracciolo y acreditarle. Yo he hallado este documento, que no está impreso, que yo sepa, en la *Biblioteca Ambros.* en el códice de que se habla en el apéndice n.º 3. Caracciolo tuvo parte con Cayetano en la dieta de Augsburgo. Permaneció en Alemania hasta la elección de Carlos V, v. Reichstagsakten, I, 832 s. A principios de Enero de 1520 tuvo efecto el nombramiento de Caracciolo para nuncio junto á Carlos V. Pieper (Ständige Nuntiatoren, 53), sospecha que la toma de posesión de la nunciatura fué retrasada, en atención al viaje de Carlos á Alemania. Esta hipótesis se halla confirmada por una *Carta de León X para magistro Marino Caracciolo clerico Neapolit. secretario, dat. 1520 tertio Non. Iunii [=3 de Junio], en la cual se lee: «Nos te enviamos antes á Alemania, al emperador Maximiliano, después tú volviste; ahora te queremos enviar á Carlos V y renovar por tanto las facultades que te concedimos entonces.» Regest., 1201, f. 88. *Archivo secreto pontificio.* (Cf. Paquier, 148, quien conoce el breve según un manuscrito que hay en Bolonia. Cf. además Dorez en la Rev. des Bibl. VIII, 236). Caracciolo tuvo su primera audiencia en Gante el 5 de Agosto; aquí se avistó con Rafael de' Médici, delegado por Agosto de 1519, cf. Pieper, loc. cit. Serían de sumo interés los despachos de Caracciolo desde su legación alemana. Por desgracia es poca la esperanza de que se conserven. El *Archivo público de Milán* conserva, es verdad, numerosas cartas y documentos de Caracciolo, pero todos se refieren exclusivamente al tiempo de los dos últimos Sforza y del gobierno de Caracciolo en Milán. De su legación alemana, ni siquiera una pieza pude descubrir en 1888, á pesar de mis diligentísimas averiguaciones. Las nuevas investigaciones que ha practicado la Administración del archivo en Marzo de 1905, no han dado mejor resultado.

La instrucción que se dió á Aleander (1) le exhorta á proceder de acuerdo con el profesor de Ingolstadt, y ya previene también el caso de que Lutero, ó alguno de sus partidarios solicitara audiencia del Emperador. Como respuesta á semejante pretensión, debía alegar Aleander que, después de haber sido condenadas las doctrinas de Lutero por la Santa Sede, no podía concedérsele legítimamente audiencia en otro tribunal; mas si, por el contrario, deseara entonces Lutero dirigirse á Roma, el Papa le daría un salvoconducto y le concedería graciosa audiencia.

Cuán poco se contara en la Curia con la posibilidad de semejante resolución de Lutero, lo manifiesta el resto del contenido de la instrucción; en la cual se indica á Aleander, que ruego primero al Emperador y á sus consejeros, y luego á los príncipes del Imperio, que después de la publicación de la bula y transcurrido el término fijado en ella, se apoderen de Lutero y lo hagan conducir á Roma para su castigo, y procedan asimismo enérgicamente contra sus partidarios. A los obispos debía exhortar además Aleander, particularmente, á que procedieran conforme á la bula del concilio de Letrán contra los impresores de escritos heréticos y dañosos.

El haber diputado á un segundo Nuncio especial para el negocio de Lutero, muestra cuán grande importancia diera el Papa á este asunto (2); pero á la verdad, había el inconveniente de que los celos podían fácilmente impedir el proceder concorde de ambos Nuncios; lo cual no dejó de suceder, y repetidas veces fué necesario que desde Roma los exhortaran á obrar de común acuerdo (3).

Como Aleander se hallaba todavía detenido por negocios privados (4), difirió su partida de Roma hasta 27 de Julio, con gran disgusto del Papa, que estaba lleno de impaciencia; y luego, en su viaje por Francia, fué detenido por Francisco I (5); de suerte que no llegó á Colonia hasta 22 de Septiembre, y el 26 del mismo mes llegó á Amberes. Con alegre sorpresa suya, le declaró el Emperador, que quería poner hasta su misma vida para la defensa de la Iglesia; conforme á lo cual mostró Carlos V la mayor prontitud

(1) Balan, Mon. n. 4.

(2) V. Brieger en la *Theol. Literaturzeitung*, 1884, 478 s.

(3) Cf. la carta de 3 de Marzo en Balan, n. 33. V. además Kalkoff, *Aleander*, 138.

(4) Kalkoff, *Forschungen*, 78.

(5) Paquier, 150-151.

para cumplir leal y rápidamente la bula pontificia en sus Estados hereditarios de los Países Bajos. Inmediatamente se expidió un edicto imperial mandando quemar los libros heréticos, y Aleander, á quien interesaba realizar un acto importante, hizo que desde luego se procediera conforme á aquel edicto, el 8 de Octubre en Lovaina, y el 17 en Lieja (1). Estas cremaciones de libros las tuvo Aleander, junto con las predicaciones ordenadas en todas partes, por el mejor medio para poner coto á la herejía; pues con ello, la condenación pontificia se daba á conocer de una manera más cierta que comunicando la bula á los obispos; además, semejantes ejecuciones hechas por el Poder pontificio é imperial causaban la más profunda impresión en los legos contaminados, y por fin, los luteranos ninguna otra cosa temían tanto (2).

En Aquisgrán, donde Aleander asistió á la coronación de Carlos V, visitó con Caracciolo al cardenal Alberto de Maguncia, el cual se declaró resueltamente, así contra Lutero como contra Hutten; y la misma prontitud de ánimo para obedecer al Papa mostraron los príncipes electores de Colonia y Tréveris (3). La impresión que produjo en Aleander el príncipe elector Federico de Sajonia fué en general favorable. «El príncipe elector, escribía el Nuncio, parece ser bien inclinado por naturaleza; es muy piadoso, pero tiene por consejeros personas que casi son más luteranas que el mismo Lutero. A 4 de Noviembre le visitamos Caracciolo y yo, y nos afanamos de suerte, que al parecer ya se dejó persuadir hasta cierto punto, y declaró que, en toda su vida no había cambiado con Lutero más allá de veinte palabras» (4).

Aleander se engañó gravemente acerca de los verdaderos sentimientos del príncipe elector; pues éste se hallaba enteramente de parte de Lutero, y procuró con grande habilidad utilizar en favor de su protegido las disposiciones del Derecho imperial. A 31 de Octubre, tratando en Colonia personalmente con el Emperador, mostróse contrario á que se condenara sin audiencia

(1) V. la relación de Aleander á León X en *Quellen und Forschungen*, I, 151 s., y *Reichstagsakten*, II, 454 s.; cf. 499, not. 2, y Paquier, 151-152; Kalkoff en el *Archiv für Ref.-Gesch.*, I, 282 s., y *Anfänge der Gegenreformation*, I, 19 s., 110 s.

(2) Kalkoff, *Aleander*, 30-31.

(3) *Reichstagsakten*, II, 457 s., 459 s.

(4) *Reichstagsakten*, II, 461.